



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 13 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200023300

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y los distintos memoriales allegados al plenario, se dispone:

PRIMERO: No tener en cuenta las notificaciones practicadas por la parte actora, toda vez, que no se acreditó junto con el escrito de notificación y la copia del auto admisorio, él envió del escrito de demanda.

SEGUNDO: Tener notificada personalmente a la demandada MARIA JENITH BUSTACARA, del auto admisorio de fecha 24 de noviembre de 2020, quien dentro del término de ley contestó demanda y presentó excepciones previas.

TERCERO: Previo a decidir sobre la notificación del demandado Wilson Bustacara Gómez, se requiere al abogado que firma el escrito de excepciones previas a su nombre, para que allegue el poder otorgado para representar al mencionado en el presente asunto.

Por secretaria dese cumplimiento al inciso segundo del numeral cuarto del auto admisorio de fecha 24 de noviembre de 2020.

Cumplido lo anterior, se correrá los traslados respectivos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. SA, hoy

14 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN

Secretaria

L.U.